



Junta de Andalucía

Consejería de la Presidencia,
Administración Pública e Interior

SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO
DE LAS TELECOMUNICACIONES S.A. (SANDETEL)



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE GASTO

EXPT21-00120:

*SERVICIO DE DESARROLLO DE NUEVOS
APLICATIVOS Y MÓDULOS DE INTEGRACIÓN*



Autor del documento: Rafael Pineda Bulnes
Departamento/Área/Unidad: *Sistemas de Información*
e-mail: rafael.pineda.bulnes@juntadeandalucia.es
teléfono: 671 56 06 82

Tipo de documento: Memoria de Gasto
Código del documento: MJ-EXPT21-00120
Fecha de elaboración: 02/09/2021
Nº de Páginas: 1 de 31

Responsable de la licitación	Responsable del contrato	Directora del Departamento de SS.II.
Rafael Pineda Bulnes	Salvador Tello Zamora	Cristina Rubio Vizcaya

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Imp-103-4

Código:	7GTMZ816RZ0MQJSQvPEfZw028DFnKr	Fecha	18/10/2021
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA SALVADOR TELLO ZAMORA RAFAEL PINEDA BULNES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/31





SERVICIO DE DESARROLLO DE NUEVOS APPLICATIVOS Y MÓDULOS DE INTEGRACIÓN – (EXPT21-00120)	Cód. MJ-EXPT21-00120
Departamento: Sistemas de Información	Fecha: 02/09/2021
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 2 de 31

TABLA DE CONTENIDOS

1 OBJETO.....	3
1.1 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD Y EFICACIA DE LA CONTRATACIÓN.....	3
1.2 CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO: LOTES.....	5
2 TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y TRAMITACIÓN.....	5
3 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.....	6
3.1 APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.....	8
3.2 FACTURACION.....	9
3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN.....	9
3.4 GARANTÍA Y SOPORTE.....	9
4 CONFIGURACIÓN DE LA LICITACIÓN.....	9
4.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN / SOLVENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA O PROFESIONAL EXIGIDA.....	9
4.2 CRITERIOS DE ADJUDICACION.....	14
4.2.1 Criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor:.....	14
4.2.2 Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas:.....	15
4.2.3 Criterios de adjudicación: parámetros objetivos para considerar una oferta anormal o desproporcionada.....	21
4.3 ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.....	22
5 EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	22
5.1 ENTREGABLES DEL PROYECTO Y ACTAS DE SEGUIMIENTO.....	22
5.2 INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO.....	22
5.3 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:.....	22
5.4 SUBCONTRATACIÓN.....	22
5.5 ANS, PENALIDADES Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN.....	23
5.6 MODIFICACIONES DEL CONTRATO.....	26
6 PERIODO DE TRANSICIÓN Y/O REVERSIÓN.....	26
7 INFORMACIÓN PARA INFOCOR/ COMJUNTA.....	27
8 RESPONSABLES Y TÉCNICOS VALORADORES.....	27
9 TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	27

Código:	7GTMZ816RZ0MQJSQvPEfZw028DFnKr	Fecha	18/10/2021
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA SALVADOR TELLO ZAMORA RAFAEL PINEDA BULNES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/31





SERVICIO DE DESARROLLO DE NUEVOS APLICATIVOS Y MÓDULOS DE INTEGRACIÓN – (EXPT21-00120)	Cód. MJ-EXPT21-00120
Departamento: Sistemas de Información	Fecha: 02/09/2021
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 3 de 31

1 OBJETO

La presente memoria va dirigida a fundamentar jurídicamente y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, la contratación de los servicios cuyo objeto consiste en SERVICIO DE DESARROLLO DE NUEVOS APLICATIVOS Y MÓDULOS DE INTEGRACIÓN, según las condiciones que se detallan en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT), y que se llevará a cabo en el ámbito de competencias del Departamento de Sistemas de Información de SAnDeTel

El objeto se corresponde con el Vocabulario Común de Contratación Pública (en adelante CPV) siguiente:

- 72222300-0 Servicios de tecnología de la información

SANDETEL mantiene actualmente varios Encargos con Organismos y Consejerías de la Junta de Andalucía que contemplan, entre otros, el servicio correspondiente a la presente memoria justificativa de gasto, teniendo a estos como destinatario final el servicio objeto de este pliego, cabiendo la posibilidad de ser utilizados en proyectos de otros Organismos o Consejerías al objeto de aprovechar sinergias, ya sea por relación funcional o por relación tecnológica de los servicios.

Restricción de competencia:

De conformidad con el artículo 70.2 de la LCSP: “Los contratos que tengan por objeto la vigilancia, supervisión, control y dirección de la ejecución de cualesquiera contratos, así como la coordinación en materia de seguridad y salud, no podrán adjudicarse a las mismas empresas adjudicatarias de los correspondientes contratos, ni a las empresas a estas vinculadas, en el sentido establecido en el apartado anterior”.

Por ello, al tratarse de un servicio de desarrollo de Sistemas de Información (en adelante SSII), la empresa adjudicataria final de este expediente no podrá ser adjudicatario ni subcontratista autorizado de ningún contrato de Gestión u Oficina de Proyectos, Oficina de Calidad, Soporte Técnico y/o Funcional (resolución de incidencias) o Explotación sobre los SSII de los Organismos o Consejerías a los que se prestará dicho servicio y, en entre ellos:

- EXPT21-00036 - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONSULTORÍA EN EL ÁMBITO DEL DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

La posibilidad de presentarse al contrato principal es optativa a los adjudicatarios actuales de los contratos de vigilancia anteriormente mencionados, pero la adjudicación del contrato principal será causa de resolución del contrato vigente o la incompatibilidad para la presentación de ofertas a futuros contratos de similares características.

1.1 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD Y EFICACIA DE LA CONTRATACIÓN

La Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (en adelante SAnDeTel) es una empresa pública perteneciente a la Junta de Andalucía cuya misión es contribuir a la modernización de la administración de la Junta de Andalucía a través del desarrollo de proyectos y la prestación de servicios

Código:	7GTMZ816RZ0MQJSQvPEfZw028DFnKr	Fecha	18/10/2021	
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA			
	SALVADOR TELLO ZAMORA			
	RAFAEL PINEDA BULNES			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/31	

SERVICIO DE DESARROLLO DE NUEVOS APPLICATIVOS Y MÓDULOS DE INTEGRACIÓN – (EXPT21-00120)	Cód. MJ-EXPT21-00120
Departamento: Sistemas de Información	Fecha: 02/09/2021
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 4 de 31

TIC que sean fuente de calidad, eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios públicos; así como impulsar el desarrollo de la Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía.

Conforme a ello, SAnDeTel tiene la condición de poder adjudicador sometido a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), siendo los contratos que licita de carácter privado, conforme a lo establecido en el artículo 26.1 de la LCSP, por lo que la presente licitación se rige por lo dispuesto en apartado 2 del precitado artículo.


El objeto de este servicio es el desarrollo de aplicativos y mantenimiento integral de los mismos, entendiendo como tal no sólo el mantenimiento correctivo (corrección de errores detectados), sino también:

- Mantenimiento evolutivo: necesario para dar respuesta a los nuevos requisitos (funcionales y otros) planteados por los Centros Directivos competentes.
- Mantenimiento adaptativo: necesario para la adaptación a cambios en las infraestructuras software o en las plataformas y herramientas corporativas de carácter horizontal (administración electrónica) con las que se integran.
- Mantenimiento preventivo: para maximizar la disponibilidad y el rendimiento de todos ellos.

Se incluye además el desarrollo de cualquier módulo de integración entre aplicativos y/o servicios, que pueda ser necesario, así como la gestión de los proyectos asociados, contemplando entre otras las siguientes funciones:

- Seguimiento y control de proyectos.
- Toma de requerimientos.
- Desarrollo de aplicativos y módulos de integración.
- Gestión de entregas.
- Asesoramiento funcional y tecnológico. Consultoría técnica.
- Asesoramiento y apoyo en la realización de pruebas.
- Asesoramiento y apoyo a Incidencias de Productos.
- Sesiones formativas y de difusión.
- Estudio de iniciativas y soluciones técnicas.
- Elaboración de informes de seguimiento y control bajo demanda.
- Asesoramiento en la evaluación de Alcance de Sistemas.
- Revisión y Valoración de Órdenes de Trabajo.

Este servicio podrá atender tanto a un determinado SSII de manera completa como, a demanda, apoyar al mantenimiento de otros SSII en momentos de pico de trabajo o para aprovechar sinergias.

Código:	7GTMZ816RZ0MQJSQvPEfZw028DFnKr	Fecha	18/10/2021	
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA			
	SALVADOR TELLO ZAMORA			
	RAFAEL PINEDA BULNES			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/31	

SERVICIO DE DESARROLLO DE NUEVOS APPLICATIVOS Y MÓDULOS DE INTEGRACIÓN – (EXPT21-00120)	Cód. MJ-EXPT21-00120
Departamento: Sistemas de Información	Fecha: 02/09/2021
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 5 de 31

Esta contratación resulta necesaria como consecuencia de la ausencia actual de medios disponibles en la plantilla de SAnDeTel al objeto de atender la ejecución objeto del contrato, así como por la necesidad de personas especializadas.

La solución propuesta por la presente memoria, consistente en recurrir a la licitación de las prestaciones objeto del contrato, resulta más eficaz respecto a otras, como consecuencia de la mayor especialización de empresas expertas en este tipo de servicios que redundan en la optimización de los recursos y una mejora de la calidad de los servicios prestados por SAnDeTel.

El servicio deberá estar preparado para asumir posibles modificaciones tanto en los equipos de trabajo como en las herramientas o infraestructuras que puedan surgir a lo largo de su prestación.

1.2 CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO: LOTES

No procede división en lotes, conforme a lo establecido en el artículo 99 de LCSP, por concurrir, los siguientes motivos:


La dificultad que entrañaría para la correcta ejecución, desde el punto de vista técnico, una realización independiente de las prestaciones incluidas en el alcance de los servicios, así como el riesgo que supondría para la coordinación de estas su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, debiendo constituir estos una unidad funcional única que opere con procedimientos comunes, de forma flexible y polivalente.

Igualmente, la división de este contrato en lotes sólo aportaría complejidad en la gestión de los servicios, con el consiguiente incremento del coste asociado, sin ninguna contraprestación para la Administración Pública en cuando a nivel de especialización o competencia entre contratistas se refiere.

2 TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y TRAMITACIÓN

Calificación del contrato	Procedimiento de licitación:	Tipo de tramitación:
<input type="checkbox"/> Obras	<input type="checkbox"/> Adjudicación directa.	<input checked="" type="checkbox"/> Ordinaria
<input checked="" type="checkbox"/> Servicios	<input checked="" type="checkbox"/> Abierto.	<input type="checkbox"/> Urgente
<input type="checkbox"/> Suministros	<input type="checkbox"/> Abierto simplificado. Abierto Simplificado-sumario	<input type="checkbox"/> Emergencia
<input type="checkbox"/> Mixto: Prestación Principal:	<input type="checkbox"/> Restringido.	
	<input type="checkbox"/> Licitación con Negociación.	
	<input type="checkbox"/> Negociado sin publicidad	
	<input type="checkbox"/> Basado en Acuerdo Marco	

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: Sí; No

Código:	7GTMZ816RZ0M0J5QvPEfZw028DFnKr	Fecha	18/10/2021	
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA SALVADOR TELLO ZAMORA RAFAEL PINEDA BULNES			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/31	



SERVICIO DE DESARROLLO DE NUEVOS APPLICATIVOS Y MÓDULOS DE INTEGRACIÓN – (EXPT21-00120)	Cód. MJ-EXPT21-00120
Departamento: Sistemas de Información	Fecha: 02/09/2021
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 6 de 31

3 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto máximo de licitación de los trabajos descritos, **cuya duración se establece en 30 MESES**, asciende a la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS Y SETENTA Y DOS CÉNTIMOS, **IVA NO INCLUIDO** (1.490.544,72 € I.V.A. NO Incluido)

El presupuesto máximo de licitación de los trabajos descritos (30 MESES) asciende a la cantidad de UN MILLÓN OCHOCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS Y ONCE CÉNTIMOS, **IVA INCLUIDO** (1.803.559,11 € I.V.A. Incluido)

Siendo valor estimado del contrato de DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UNA MIL OCHENTA Y NUEVE EUROS Y CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS, **IVA NO INCLUIDO** (2.981.089,44 € I.V.A. NO Incluido)

El presupuesto de licitación coincide con el importe estimado:

Sí, No, debido a que se prevé la posibilidad de **prórroga del contrato por hasta 30 MESES adicionales**, siendo la cuantía asociada al periodo máximo de prórroga igual al presupuesto máximo de licitación, tal y como se detalla más arriba.

Se prevé la posibilidad de **prórroga: SI**

PRESUPUESTO	IMPORTE SIN IVA	IVA	TOTAL
LICITACIÓN (excluida prórroga)	1.490.544,72 €	313.014,39 €	1.803.559,11 €

El presupuesto de licitación comprende todos los conceptos que lo integran e incluye los costes laborales mostrándose a continuación su desglose:

CONCEPTO	IMPORTE
Costes Salariales (CS)	903.360,43 €
Costes Directos (CD) (CS + 35% sobre CS por Seguridad Social)	1.219.536,59 €
Costes Estructurales (CE) (15% sobre CS)	135.504,07 €
Beneficio Industrial (BI) (15% sobre CS)	135.504,07 €
Costes Indirectos (CI) (CE + BI)	271.008,14 €
Total actuación	1.490.544,72 €
IVA (21%)	313.014,39 €
Total	1.803.559,11 €

Anualidades

PRESUPUESTO POR AÑO	IMPORTE SIN IVA	IVA	TOTAL
2021	62.106,03 €	13.042,27 €	75.148,30 €

Código:	7GTMZ816RZ0MQJSQvPEfZw028DFnKr	Fecha	18/10/2021	
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA SALVADOR TELLO ZAMORA RAFAEL PINEDA BULNES			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/31	



SERVICIO DE DESARROLLO DE NUEVOS APPLICATIVOS Y MÓDULOS DE INTEGRACIÓN – (EXPT21-00120)	Cód. MJ-EXPT21-00120
Departamento: Sistemas de Información	Fecha: 02/09/2021
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 7 de 31

2022	745.272,36 €	156.507,20 €	901.779,56 €
2023	683.166,33 €	143.464,93 €	826.631,26 €
TOTAL	1.490.544,72 €	313.014,39 €	1.803.559,11 €

Importe desglosado

El importe se presenta desglosado en base a los perfiles, recursos y dedicaciones inicialmente demandadas:

	PERFIL	TARIFA	Nº DE RECURSOS	HORAS TOTALES	IMPORTE
P1	Jefe de Proyecto (JP)	43,53 €	3	5.292	230.360,76 €
P2	Analista Funcional (AF)	36,09 €	5	8.820	318.313,80 €
P3	Analista Programador (AP)	33,46 €	9	15.876	531.210,96 €
P4	Programador (PR)	29,79 €	6	10.584	315.297,36 €
P5	Verificador Funcional (VF)	27,03 €	2	3.528	95.361,84 €
Total (s/IVA)					1.490.544,72 €
IVA					313.014,39 €
Total (c/IVA)					1.803.559,11 €

Dado que la mayoría de estos servicios se financian a través de Encargos de gestión anuales, y a la fecha de tramitación del presente expediente no puede garantizarse la continuidad o renovación de los mismos para el periodo considerado, se establece un compromiso de consumo de en torno al 10,00% del importe de la licitación, lo que equivale a CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y CUATRO EUROS Y CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (149.054,47 €) IVA EXCLUIDO.

Nota: se calculan las Horas Totales en base a las horas inicialmente estimadas a incurrir por cada uno de los perfiles/recursos durante el plazo de ejecución inicial del contrato, teniendo en cuenta que no todos los recursos tendrán dedicación del 100% o formarán parte del equipo de proyecto inicial, pudiendo incorporarse de forma posterior a este y/o hacerlo de forma discontinua, cabiendo la posibilidad de que recursos que se incorporen al equipo de proyecto inicial salgan de este antes de la finalización del contrato.

Igualmente, como se puede comprobar en el siguiente apartado (Justificación del presupuesto) se contemplan un conjunto de perfiles para los que, inicialmente, no existe o se puede realizar estimación alguna sobre su dedicación u horas a incurrir, no formarán parte de equipo de proyecto inicial, pero pueden ser requeridos en un momento dado.

Justificación del presupuesto

El presupuesto máximo de licitación se ha calculado en base al número de recursos, horas estimadas para la prestación de los servicios y las tarifas por perfil, tomando como referencia para su establecimiento las tarifas actualmente incluidas en la *INSTRUCCIÓN 2/2020, DE 30 DE JUNIO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL SOBRE PERFILES Y PRECIOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS TIC, concretamente en el ANEXO III. PRECIOS DE REFERENCIA DE LOS PERFILES TIC A EMPLEAR EN LAS CONTRATACIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.*

Código:	7GTMZ816RZ0MQJSQVPEfZw028DFnKr	Fecha	18/10/2021
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA SALVADOR TELLO ZAMORA RAFAEL PINEDA BULNES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/31



SERVICIO DE DESARROLLO DE NUEVOS APPLICATIVOS Y MÓDULOS DE INTEGRACIÓN – (EXPT21-00120)	Cód. MJ-EXPT21-00120
Departamento: Sistemas de Información	Fecha: 02/09/2021
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 8 de 31

Según dice la Instrucción 2/2020, en el siguiente apartado:

***Tercero:** Para la determinación del precio en las contrataciones de bienes o servicios informáticos en las que intervengan costes laborales se tomarán como precios de referencia la lista de precios recogidos en el Anexo III.*

En las contrataciones de servicios TIC en las que el sistema de determinación de precio resulte de la aplicación de honorarios por tarifas, los precios mínimos de licitación de los distintos perfiles no podrán ser más bajos que el precio de referencia de los perfiles establecido en el Anexo III.

En el caso de que en una contratación algún perfil se valore con una tarifa que supere en un 20% el precio medio de referencia definido en el Anexo III, se deberá realizar una justificación de dichas tarifas en la documentación asociada a la solicitud de Informe Vinculante correspondiente a dicha contratación.

Comparando los perfiles y las tarifas utilizadas en esta licitación con las incluidas en el Anexo III de dicha Instrucción 2/2020 de la Dirección General de Transformación Digital que establece los precios de referencias para las contrataciones públicas de perfiles en servicios TIC, saldría el siguiente mapeo:

PERFIL LICITACIÓN	TARIFA	ID PERFIL/FAMILIA	DESCRIPCIÓN PERFIL (INSTRUCCIÓN 2/2020)	PRECIO MÍNIMO (SIN IVA)	PRECIO MEDIO DE REFERENCIA (SIN IVA)	PRECIO MÁXIMO (20% DEL MEDIO)	COEFICIENTE SOBRE TARIFA BASE
P1	Jefe de Proyecto (JP)	43,53 €	1 3 Gestor de Proyectos	25,17 €	44,12 €	52,94 €	1,6104
P2	Analista Funcional (AF)	36,09 €	2 1 Analista de Negocio	24,40 €	33,17 €	39,80 €	1,3352
P3	Analista Programador (AP)	33,46 €	2 2 Analista de Sistemas	24,40 €	31,17 €	37,40 €	1,2379
P4	Programador (PR)	29,79 €	3 1 Desarrollador	17,16 €	25,67 €	30,80 €	1,1021
P5	Verificador Funcional (VF)	27,03 €	4 5 Especialista Técnico	17,16 €	28,19 €	33,83 €	1,0000


Por tanto, se puede observar que las tarifas utilizadas están dentro del rango establecido por la Instrucción 2/2020 aprobada por la Dirección General de Transformación Digital para este tipo de licitación.

Nota: al objeto de simplificar la posterior valoración de ofertas, se toma como Tarifa Base la correspondiente al perfil “P5 – Verificador Funcional (VF)”, al ser este el que presenta una tarifa más baja, y especificando para el resto de perfiles el “Coeficiente sobre Tarifa Base” correspondiente a su tarifa.

3.1 APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Programa de Actuación, Inversión y Financiación (PAIF) del Departamento de Sistemas de Información de SANDETEL, donde se detalla la asignación de recursos presupuestarios.

Código:	7GTMZ816RZ0MQJSQvPEfZw028DFnKr	Fecha	18/10/2021
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA SALVADOR TELLO ZAMORA RAFAEL PINEDA BULNES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/31



SERVICIO DE DESARROLLO DE NUEVOS APPLICATIVOS Y MÓDULOS DE INTEGRACIÓN – (EXPT21-00120)	Cód. MJ-EXPT21-00120
Departamento: Sistemas de Información	Fecha: 02/09/2021
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 9 de 31

3.2 FACTURACION

La facturación se efectuará mensualmente y el importe de la misma será el derivado de la aplicación de las tarifas contenidas en la oferta de licitador que resulte adjudicatario.

El licitador deberá repercutir en la tarifa ofertada todos los costes en los que prevea incurrir para la prestación de los servicios objeto de contratación.

La facturación se efectuará según los servicios, dedicación y trabajos realmente realizados y finalizados, no teniendo derecho a recibir cantidad alguna si no se efectuara servicio ninguno.

El proveedor deberá entregar a SANDETEL las certificaciones de los servicios prestados en los tres días siguientes hábiles a la finalización del período mensual a facturar. Tras la validación de las certificaciones por parte de SANDETEL, el proveedor procederá a entregar las correspondientes facturas en los plazos legalmente establecidos.

3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se llevará a cabo en los siguientes plazos:

Periodo Inicial	30 MESES
Prórroga	SI, 30 MESES

Prórroga igual al presupuesto máximo de licitación.

- Acuerdo marco: N/A
- Plazos parciales: N/A

3.4 GARANTÍA Y SOPORTE

El periodo de garantía comprenderá, como mínimo, **12 MESES** posteriores al cierre del contrato. Durante dicho periodo se garantizará el mantenimiento correctivo de los trabajos realizados.


Asimismo, durante el periodo de garantía se ofrecerá soporte telefónico y, de ser necesario, asistencia en las instalaciones de los organismos objeto de este pliego, para la resolución de los problemas que se planteen y tengan su origen en los trabajos realizados objetos del presente pliego.

4 CONFIGURACIÓN DE LA LICITACIÓN

4.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN / SOLVENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA O PROFESIONAL EXIGIDA

Se requiere para la contratación la siguiente clasificación: No; Sí: /CPV:

- 7222300-0 Servicios de tecnología de la información.

Código:	7GTMZ816RZ0MQJSQvPEfZw028DFnKr	Fecha	18/10/2021	
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA SALVADOR TELLO ZAMORA RAFAEL PINEDA BULNES			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
	Página	9/31		



SERVICIO DE DESARROLLO DE NUEVOS APPLICATIVOS Y MÓDULOS DE INTEGRACIÓN – (EXPT21-00120)	Cód. MJ-EXPT21-00120
Departamento: Sistemas de Información	Fecha: 02/09/2021
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 10 de 31

Se requiere para la contratación la siguiente solvencia:

<input checked="" type="checkbox"/> Solvencia económica	<p>Declaración Jurada relativa a la cifra anual de negocios, del licitador o candidato que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media la anualidad media del contrato cuando su duración sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.</p> <p>Siendo el Importe mínimo a acreditar: 894.326,83 € IVA no incluido.</p> <p>El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.</p> <p>En el caso de profesionales que no tengan la condición de empresarios o empresarias, justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento, por un importe mínimo de 894.326,83 euros.</p> <p>La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por la aseguradora, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.</p>
<input checked="" type="checkbox"/> Solvencia técnica	<p>Relación de los principales servicios o trabajos realizados por el licitador en los últimos tres años, similares a los que se solicitan en este expediente, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante los certificados correspondientes o declaración jurada.</p> <p>El licitador deberá haber realizado en los últimos tres años un conjunto de proyectos de naturaleza similar al solicitado en este expediente cuya suma de los importes de los servicios ejecutados sea igual o superior al 70% del importe de licitación (1.043.381,30 € IVA no incluido).</p>
<input checked="" type="checkbox"/> Solvencia Profesional	Ver siguiente párrafo.

El personal técnico que componga el equipo de trabajo estará formado íntegramente por el adjudicatario del servicio, será el responsable de prestar de forma normal o habitual los servicios a contratar, e incluirá inicialmente los perfiles indicados en el PPT apartado "Equipo inicial del Servicio".

Código:	7GTMZ816RZ0MQJSQvPEfZw028DFnKr	Fecha	18/10/2021
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA SALVADOR TELLO ZAMORA RAFAEL PINEDA BULNES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/31



SERVICIO DE DESARROLLO DE NUEVOS APPLICATIVOS Y MÓDULOS DE INTEGRACIÓN – (EXPT21-00120)	Cód. MJ-EXPT21-00120
Departamento: Sistemas de Información	Fecha: 02/09/2021
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 11 de 31

Se establecen criterios de solvencia profesional sobre los recursos vinculados al objeto del contrato, necesarios para garantizar que el adjudicatario posee la experiencia y los recursos humanos y técnicos necesarios para prestar los servicios con un nivel adecuado de calidad.

El licitador deberá aportar declaración jurada por parte del Responsable de la Empresa certificando que el equipo de trabajo propuesto cumple con los siguientes requisitos:

Titulación Exigida / Experiencia TIC Alternativa:

PERFIL	TITULACIÓN EXIGIDA / EXPERIENCIA TIC ALTERNATIVA	
	TITULACIÓN EXIGIDA	EXPERIENCIA ALTERNATIVA
P1 Jefe de Proyecto (JP)	N1	Experiencia en TIC superior a 8 años.
P2 Analista Funcional (AF)	N2	Experiencia en TIC superior a 6 años.
P3 Analista Programador (AP)	N2	Experiencia en TIC superior a 6 años.
P4 Programador (PR)	N3	-
P5 Verificador Funcional (VF)	N4	-


Titulación Exigida:

- N1 → Ingeniería Superior, Licenciatura o Máster en TIC (Informática o Telecomunicaciones) o en las restantes áreas de Ciencias y Tecnologías (o cualquier titulación superior a esta, siempre que esté dentro de dichas áreas de conocimiento).
- N2 → Ingeniería Técnica, Diplomatura o Grado en TIC (Informática o Telecomunicaciones) o en las restantes áreas de Ciencias y Tecnologías (o cualquier titulación superior a esta, siempre que esté dentro de dichas áreas de conocimiento).
- N3 → Ciclo de Grado Superior de Formación Profesional en Informática (o cualquier titulación equivalente o superior a esta dentro de la misma área de conocimiento).
- N4 → Ciclo de Grado Medio de Formación Profesional en Informática (o cualquier titulación equivalente o superior a esta dentro de la misma área de conocimiento).

Experiencia Alternativa: en el caso de los perfiles para los que así se indica, se podrá sustituir la Titulación Exigida por la posesión de experiencia en TIC superior a los años indicados como Experiencia Alternativa.

Competencias Exigidas:

COMPETENCIAS Y MESES DE

Código:	7GTMZ816RZ0MQJSQvPEfZw028DFnKr	Fecha:	18/10/2021	
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA SALVADOR TELLO ZAMORA RAFAEL PINEDA BULNES			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página:	11/31	

SERVICIO DE DESARROLLO DE NUEVOS APPLICATIVOS Y MÓDULOS DE INTEGRACIÓN – (EXPT21-00120)	Cód. MJ-EXPT21-00120
Departamento: Sistemas de Información	Fecha: 02/09/2021
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 12 de 31

COMPETENCIA		EXPERIENCIA				
		JP	AF	AP	PR	VF
C1	Experiencia en el mismo perfil exigido ⁽¹⁾	48	36	24	12	12
C2	Java (J2EE)	24	36	24	12	-
C3	BBDD Oracle	12	36	24	12	-
C4	Web Services (Protocolos SOA y REST)	24	36	24	12	-
C5	Redmine, SVN, Artifactory	12	12	12	6	-
C6	Sonar, Jenkins	12	12	12	6	12
C7	Certificación Project Management Institute (PMI)	Sí ⁽²⁾	-	-	-	-

Nota ¹: durante la ejecución del presente contrato, y sólo durante la ejecución de este, no siendo aplicable en forma alguna para la conformación del Equipo de Proyecto Inicial, al objeto de permitir la promoción del perfil de los recursos dentro del servicio, y siempre previa autorización de la Dirección del proyecto, para los perfiles PR, AP, AF, JP, y sólo para estos, se podrá considerar cumplida esta competencia si el recurso posee una experiencia de al menos 12 meses en el perfil inmediatamente inferior, contemplando el orden indicado en esta relación de perfiles, siempre dentro de este mismo contrato, y sin menoscabo de que deba cumplir también el resto de competencias del perfil al que promociona.

Nota ²: Una de las siguientes certificaciones emitidas por Project Management Institute (PMI)

- Certified Associate in Project Management (CAPM)
- Project Management Professional (PMP)
- Program Management Professional (PgMP)
- PMI Agile Certified Practitioner (PMI-ACP)
- PMI Risk Management Professional (PMI-RMP)
- PMI Scheduling Professional (PMI_SP)
- Prince 2 Practitioner

Equipo de Proyecto Inicial:

El equipo de proyecto inicial a aportar por el licitador, y sobre el que deberá justificar el cumplimiento de su Solvencia Técnica, se encontrará compuesto por los siguientes perfiles y recursos:

	PERFIL	Nº DE RECURSOS
P1	Jefe de Proyecto (JP)	3
P2	Analista Funcional (AF)	5
P3	Analista Programador (AP)	9
P4	Programador (P)	6
P5	Verificador Funcional (VF)	2

Los requisitos de Solvencia Técnica serán de aplicación durante toda la vigencia del contrato para todos y cada uno de los recursos del equipo de trabajo encuadrados en estos perfiles, y tanto para los miembros del equipo de proyecto inicial (incluidos en la oferta), como para las posibles sustituciones o

Código:	7GTMZ816RZ0MQJSQVPEfZw028DFnKr	Fecha	18/10/2021
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA SALVADOR TELLO ZAMORA RAFAEL PINEDA BULNES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	12/31





SERVICIO DE DESARROLLO DE NUEVOS APLICATIVOS Y MÓDULOS DE INTEGRACIÓN – (EXPT21-00120)	Cód. MJ-EXPT21-00120
Departamento: Sistemas de Información	Fecha: 02/09/2021
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 13 de 31

incorporaciones que tengan lugar durante la prestación del servicio, con independencia de la causa que haya motivado ésta.

Se requiere la adscripción de medios como requisito adicional a la clasificación del contratista, conforme a lo dispuesto en el art. 76.3 LCSP:

No

Sí, nombres y cualificación profesional (Curriculum Vitae según formato establecido en Anexo I del PPT) del personal responsable de ejecutar la prestación, y cuadro resumen de solvencia técnica incluyendo los meses de experiencia del equipo que ejecutará la prestación, utilizando para ello el cuadro adjunto:

PERFIL	TITULACIÓN / EXPERIENCIA TIC	COMPETENCIAS Y MESES DE EXPERIENCIA						
		C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
JP1								
JP2								
JP3								
AF1								-
AF2								-
AF3								-
AF4								-
AF5								-
AP1								-
AP2								-
AP3								-
AP4								-
AP5								-
AP6								-
AP7								-
AP8								-
AP9								-
PR1								-
PR2								-
PR3								-
PR4								-
PR5								-
PR6								-
VF1			-	-	-	-		-
VF2			-	-	-	-		-

Código:	7GTMZ816RZ0MQJSQvPEfZw028DFnKr	Fecha:	18/10/2021	
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA SALVADOR TELLO ZAMORA RAFAEL PINEDA BULNES			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página:	13/31	



SERVICIO DE DESARROLLO DE NUEVOS APLICATIVOS Y MÓDULOS DE INTEGRACIÓN – (EXPT21-00120)	Cód. MJ-EXPT21-00120
Departamento: Sistemas de Información	Fecha: 02/09/2021
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 14 de 31

No se indicará mayor experiencia que el mínimo exigido, aunque el técnico la posea por poder ser un criterio valorable más adelante. Esta nota aplica a todos los requisitos de experiencia.

Se recuerda la necesidad de observar la máxima diligencia para **no incluir información a valorar en el sobre1 de ninguno de los otros sobres.**

4.2 CRITERIOS DE ADJUDICACION

La ponderación de los criterios seleccionados de evaluación de ofertas para la elaboración del informe para la presente contratación, son los siguientes:

4.2.1 Criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor:

ORDEN	PUNTOS	TÍTULO / DESCRIPCIÓN
1º	10,00	Plan de Proyecto Valorándose la viabilidad, completitud, nivel de detalle y adecuación al servicio concreto demandado de actividades, tareas y entregables de las fases de arranque, prestación y devolución del servicio.
2º	40,00	Ordenes de trabajo. Valorándose la idoneidad funcional y técnica de la solución propuesta, viabilidad, nivel de detalle y valoración de esfuerzos. <ul style="list-style-type: none"> OT1 – Sistema de Información Integral para la Gestión Titulaciones (hasta un máximo 20,00 puntos) OT2 – Mejoras sobre un Sistema de Información de Diagnóstico de Organizaciones (hasta un máximo 20,00 puntos)
TOTAL	50,00%	

Las ofertas técnicas contendrán la información estructurada según el esquema que se indica a continuación, debiéndose contemplar en estos los aspectos valorables y especificados en la tabla de criterios de evaluación por juicio de valor anterior.

- **Índice.**
- **Características generales.**
 - Identificación de la oferta. Código de referencia de la oferta o similar.
 - Acatamiento con carácter general a las condiciones del pliego.
 - Datos de la empresa.
- **Plan de proyecto.**
 - Fase de arranque del servicio: actividades, tareas y entregables para el arranque y puesta en marcha del servicio.
 - Fase de prestación del servicio: actividades, tareas y entregables para la prestación del servicio descrito en el PPT asociado a la presente licitación

Código:	7GTMZ816RZ0MQJSQvPEfZw028DFnKr	Fecha	18/10/2021
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA SALVADOR TELLO ZAMORA RAFAEL PINEDA BULNES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	14/31





SERVICIO DE DESARROLLO DE NUEVOS APPLICATIVOS Y MÓDULOS DE INTEGRACIÓN – (EXPT21-00120)	Cód. MJ-EXPT21-00120
Departamento: Sistemas de Información	Fecha: 02/09/2021
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 15 de 31

- Fase de devolución del servicio: actividades, tareas y entregables para la devolución y/o transferencia del servicio y el conocimiento.
- **Órdenes de trabajo.**
 - Dando respuesta a las órdenes de trabajo planteadas en el Anexo III del PPT asociado a la presente licitación, y utilizando para ello el formato establecido en Anexo II de éste.
La empresa licitante debe plantear estas órdenes de trabajo para su valoración, que será vinculante en el proyecto, pudiendo la Dirección de proyecto iniciar el servicio con alguna de ellas, y debiendo respetarse la estimación de esfuerzos de estas órdenes a lo largo de todo el proyecto en tareas/objetivos similares.

Para las ofertas técnicas, la documentación se presentará tanto en papel como en formato electrónico en los formatos aceptados dentro del Esquema Nacional de Interoperabilidad, regulado por el Real Decreto 4/2010, y que se establecen en el Catálogo de estándares publicado la resolución de 3 de octubre de 2012 (BOE 31 de octubre), de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y que permita la opción de búsqueda de texto.

En general, se valorará la sistematización y eficiencia en el número de folios empleados en la confección de la oferta técnica y su concreción, considerándose suficiente una oferta que no supere las 40 páginas a una sola cara.

Deberá observarse la máxima diligencia a la hora de elaborar la documentación del Sobre 2 para que no incluya ninguna información a valorar mediante criterios objetivos del Sobre 3 ya que dicho error podría llegar a ser motivo de exclusión del procedimiento.

4.2.2 Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas:

ORDEN	PUNTOS	TÍTULO / DESCRIPCIÓN
3º	15,00	<p>Mejora del equipo de trabajo con respecto a la solvencia técnica.</p> <p>La puntuación vendrá determinada por el número de meses de experiencia, adicionales a los exigidos en la Solvencia Técnica (allí donde aplique), calculándose esta para cada uno de los recursos y competencias, de forma que la mínima puntuación (0 puntos) corresponderá a la experiencia exigida, y la máxima puntuación corresponderá a la experiencia total (experiencia exigida más adicional) indicada en la tabla adjunta para cada perfil y competencia.</p> <p>Cada recurso y competencia tendrá la puntuación que le corresponda, de acuerdo con el criterio de proporcionalidad lineal entre los máximos y mínimos indicados anteriormente. Siendo la ponderación entre perfiles la misma.</p> <p>Cada recurso tendrá la puntuación que le corresponda, como resultado de calcular la media de la puntuación de todas sus competencias.</p> <p>Cada oferta tendrá la puntuación que le corresponda, como resultado de calcula la media de la puntuación de todos los recursos.</p> <p><u>Nota:</u> para el cálculo sólo se valorarán hasta el número de recursos solicitados en la solvencia</p>

Código:	7GTMZ816RZ0M0JSQvPEfZw028DFnKr	Fecha	18/10/2021
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA SALVADOR TELLO ZAMORA RAFAEL PINEDA BULNES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	15/31





SERVICIO DE DESARROLLO DE NUEVOS APPLICATIVOS Y MÓDULOS DE INTEGRACIÓN – (EXPT21-00120)	Cód. MJ-EXPT21-00120
Departamento: Sistemas de Información	Fecha: 02/09/2021
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 16 de 31

		profesional según su orden de aparición en la oferta.
4º	6,00	<p>Mejora del equipo de trabajo en cuanto a competencias. Se valorarán conocimientos (competencias adicionales) del equipo de trabajo en las materias relacionadas en la tabla 1, y se puntuará según la tabla 2 cuando al menos una de las personas ofertadas en el equipo de trabajo en un perfil determinado posea la experiencia mínima reflejada en la tabla 1. No habrá puntuación adicional por superar los meses de experiencia requeridos ni por ofertarse más de una persona en un determinado perfil con la experiencia requerida. La puntuación máxima de este apartado será de 6 puntos.</p>
5º	4,00	<p>Mejora de los Acuerdos de Nivel de Servicio. Se valorarán las mejoras de los valores objetivo establecidos en el pliego. La puntuación vendrá determinada por la mejora del valor objetivo para cada ANS de modo que se evaluarán las ofertas para cada uno de estos ANS, obteniendo la máxima puntuación la oferta con la mayor mejora y la mínima puntuación (0 puntos) aquella oferta con una mejora nula. La puntuación del resto de ofertas en dicho concepto se establecerá en base a un ajuste lineal entre el máximo y el mínimo definidos. Se realizará para cada oferta el promedio de las puntuaciones obtenidas para todos los ANS. Siendo la ponderación entre ANS la misma.</p> <p><u>Nota:</u> para aquellas propuestas que estén POR ENCIMA DEL 150% a la media, la valoración dicho punto será 0 por considerarse irreal.</p>
6º	25,00	<p>Oferta económica. La fórmula será tal que se asignará a cada oferta la puntuación correspondiente al resultado de aplicar la siguiente fórmula: $P = 25 - 25 * (TBOfe / TBMax) ^ 75$ Donde: TBOfe = Tarifa base ofertada. TBMax = Tarifa base máxima.</p>
TOTAL	50,00%	

Criterio 3º: Mejora del equipo de trabajo con respecto a la solvencia técnica

El licitador debe incluir una tabla de resumen de valoración con los meses adicionales a valorar para cada uno de los recursos, e incluida al final de este apartado.

Adicionalmente a esta tabla y la relación nominal de recursos humanos ofertados para componer el equipo de proyecto inicial ofertado para la prestación del servicio, **se debe incluir obligatoriamente para cada uno de ellos el CV completo**, según formato establecido en Anexo I del PPT y, en concreto, cada empresa adjudicataria debe presentar el CV de:

	PERFIL	Nº DE RECURSOS
P1	Jefe de Proyecto (JP)	3
P2	Analista Funcional (AF)	5
P3	Analista Programador (AP)	9

Código:	7GTMZ816RZ0MQJSQvPEfZw028DFnKr	Fecha:	18/10/2021
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA SALVADOR TELLO ZAMORA RAFAEL PINEDA BULNES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	16/31



SERVICIO DE DESARROLLO DE NUEVOS APPLICATIVOS Y MÓDULOS DE INTEGRACIÓN – (EXPT21-00120)	Cód. MJ-EXPT21-00120
Departamento: Sistemas de Información	Fecha: 02/09/2021
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 17 de 31

P4	Programador (P)	6
P5	Verificador Funcional (VF)	2

Si existen incongruencias entre el detalle del CV de un recurso y los datos aportados para este en la tabla resumen de valoración se considerará 0 en el valor del cálculo para este.

Criterio 4º: Mejora del equipo de trabajo en cuanto a competencias.

El licitador debe incluir una tabla de resumen de valoración con la competencias adicionales a valorar, e incluida al final de este apartado, de forma que si se oferta para un perfil al menos un recurso con la experiencia mínima requerida para una competencia adicional, debe rellenarse la tabla con el código identificativo del Curriculum vitae del recurso (por ejemplo, AF3 en el caso del perfil Analista Funcional), debiendo incluirse el detalle de dicha competencia adicional en el Curriculum vitae señalado por dicho código identificativo.

Criterio 5º: Mejora de los Acuerdos de Nivel de Servicio:

El licitador debe incluir una tabla de resumen de valoración con las mejoras de los Acuerdos de Nivel de Servicio, e incluida al final de este apartado.

Criterio 6º: Proposición económica:

La empresa deberá de completar, en la tabla incluida al final de este apartado, la propuesta de tarifas ofertadas para este pliego.

Las mejoras incluidas por el licitador en la oferta no podrán tener repercusión económica para SAnDeTel.

Umbral mínimo de puntuación para continuar en el proceso selectivo: SI

Para abrir el Sobre 3 se requiere una puntuación mínima de 30 puntos sobre 50 en la valoración de los criterios del Sobre 2


SAnDeTel considera fundamental, por diversos motivos, contemplar las condiciones laborales de los recursos encargados de ejecutar el presente servicio:

- En primer lugar, por compromiso de la organización con la generación de empleo de calidad.
- En segundo lugar, por tratarse de la mejor forma de garantizar una buena prestación del servicio.

Un empleo de calidad redundará en una prestación de calidad y, por ello, de cara a desincentivar una bajada excesiva de tarifas que puedan repercutir negativamente en el servicio, se utiliza una fórmula económica en la que el incremento de puntuación a partir de un determinado porcentaje de descuento se desacelera, haciendo menos interesante la realización de descuentos muy altos.

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR PARA EL SOBRE 3:

- **Mejora del Equipo de Trabajo con respecto a la solvencia técnica**

Código:	7GTMZ816RZ0M0J5QvPEfZw028DFnKr	Fecha	18/10/2021	
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA SALVADOR TELLO ZAMORA RAFAEL PINEDA BULNES			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
	Página	17/31		



SERVICIO DE DESARROLLO DE NUEVOS APPLICATIVOS Y MÓDULOS DE INTEGRACIÓN – (EXPT21-00120)	Cód. MJ-EXPT21-00120
Departamento: Sistemas de Información	Fecha: 02/09/2021
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 18 de 31

PERFIL	EXPERIENCIA ADICIONAL EN COMPETENCIAS					
	C1	C2	C3	C4	C5	C6
JP1						
JP2						
JP3						
AF1						
AF2						
AF3						
AF4						
AF5						
AP1						
AP2						
AP3						
AP4						
AP5						
AP6						
AP7						
AP8						
AP9						
PR1						
PR2						
PR3						
PR4						
PR5						
PR6						
VF1		-	-	-	-	
VF2		-	-	-	-	

Tabla: número de meses de experiencia exigida para cada perfil y competencia como Solvencia Técnica (allí donde aplique) y número máximo de meses de experiencia total (experiencia exigida más adicional) valorados.

COMPETENCIAS	PERFILES									
	JP		AF		AP		PR		VF	
	MIN	MÁX	MIN	MÁX	MIN	MÁX	MIN	MÁX	MIN	MÁX
C1	48	96	36	72	24	48	12	24	12	24
C2	24	48	36	72	24	48	12	24	-	-
C3	12	24	36	72	24	48	12	24	-	-
C4	24	48	36	72	24	48	12	24	-	-
C5	12	24	12	24	12	24	6	12	-	-
C6	12	24	12	24	12	24	6	12	12	24

Código:	7GTMZ816RZ0MQJSQvPEfZw028DFnKr	Fecha	18/10/2021
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA SALVADOR TELLO ZAMORA RAFAEL PINEDA BULNES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	18/31



SERVICIO DE DESARROLLO DE NUEVOS APPLICATIVOS Y MÓDULOS DE INTEGRACIÓN – (EXPT21-00120)	Cód. MJ-EXPT21-00120
Departamento: Sistemas de Información	Fecha: 02/09/2021
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 19 de 31

- **Mejora del equipo de trabajo en cuanto a competencias:**


COMPETENCIAS ADICIONALES		AF	AP	P	VF
CA1	Desarrollo de tramitadores (PTw@ndA, PCT o similar)				-
CA2	Desarrollo de ventanillas electrónicas (VeA, Present@, Orion o similar)				-
CA3	Herramientas AE de JdA: @ries, Portafirma, Formul@, Plantill@, @firma y Notific@				-
CA4	Sistema de Gestión de Contenidos Web (CMS Joomla o similar)				-
CA5	Desarrollo Plataformas Web (.NET, ASP, PHP o similar con BD MySQL, MariaDB o similar)				-
CA6	Desarrollo Plataformas Móviles (Android con Android Studio o similar / iOS con objective-C para Xcode o similar)				-
CA7	Tecnologías front-end de los entornos Web (Angular 2+, Typescript o similar)				-
CA8	Grails / Groovy				-
CA9	Arquitecturas de microservicios				-
CA10	Programación orientada a objetos				-
CA11	Spring, Hibernate, Oracle				-
CA12	Spring Boot / JHipster				-
CA13	Pruebas de carga/stress/rendimiento (loadrunner, Appdynamics, Jmeter)	-	-	-	

Tabla 1: competencias adicionales valoradas y número de meses mínimos de experiencia requeridos para ello y cada uno de los perfiles.

COMPETENCIAS ADICIONALES		MESES			
		AF	AP	P	VF
CA1	Desarrollo de tramitadores (PTw@ndA, PCT o similar)	24	12	6	-
CA2	Desarrollo de ventanillas electrónicas (VeA, Present@, Orion o similar)	24	12	6	-
CA3	Herramientas AE de JdA: @ries, Portafirma, Formul@, Plantill@, @firma y Notific@	24	12	6	-
CA4	Sistema de Gestión de Contenidos Web (CMS Joomla o similar)	24	12	6	-
CA5	Desarrollo Plataformas Web (.NET, ASP, PHP o similar con BD MySQL, MariaDB o similar)	24	12	6	-
CA6	Desarrollo Plataformas Móviles (Android con Android Studio o similar / iOS con objective-C para Xcode o similar)	24	12	6	-
CA7	Tecnologías front-end de los entornos Web (Angular 2+, Typescript o similar)	24	12	6	-
CA8	Grails / Groovy	24	12	6	-
CA9	Arquitecturas de microservicios	24	12	6	-
CA10	Programación orientada a objetos	24	12	6	-
CA11	Spring, Hibernate, Oracle	24	12	6	-
CA12	Spring Boot / JHipster	24	12	6	-
CA13	Pruebas de carga/stress/rendimiento (loadrunner, Appdynamics, Jmeter)	-	-	-	12

Tabla 2: puntuación asignada a cada competencia adicional y perfil valorados.

Código:	7GTMZ816RZ0MQJSQVPEfZw028DFnKr	Fecha	18/10/2021
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA SALVADOR TELLO ZAMORA RAFAEL PINEDA BULNES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	19/31





SERVICIO DE DESARROLLO DE NUEVOS APPLICATIVOS Y MÓDULOS DE INTEGRACIÓN – (EXPT21-00120)	Cód. MJ-EXPT21-00120
Departamento: Sistemas de Información	Fecha: 02/09/2021
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 20 de 31

COMPETENCIAS ADICIONALES		PUNTOS				
		AF	AP	P	VF	TOTAL
CA1	Desarrollo de tramitadores (PTw@ndA, PCT o similar)	0,25	0,15	0,10	-	0,50
CA2	Desarrollo de ventanillas electrónicas (VeA, Present@, Orion o similar)	0,25	0,15	0,10	-	0,50
CA3	Herramientas AE de JdA: @ries, Portafirma, Formul@, Plantill@, @firma y Notific@	0,25	0,15	0,10	-	0,50
CA4	Sistema de Gestión de Contenidos Web (CMS Joomla o similar)	0,20	0,15	0,10	-	0,45
CA5	Desarrollo Plataformas Web (.NET, ASP, PHP o similar con BD MySQL, MariaDB o similar)	0,20	0,15	0,10	-	0,45
CA6	Desarrollo Plataformas Móviles (Android con Android Studio o similar / iOS con objective-C para Xcode o similar)	0,20	0,15	0,10	-	0,45
CA7	Tecnologías front-end de los entornos Web (Angular 2+, Typescript o similar)	0,20	0,15	0,10	-	0,45
CA8	Grails / Groovy	0,20	0,15	0,10	-	0,45
CA9	Arquitecturas de microservicios	0,25	0,15	0,10	-	0,50
CA10	Programación orientada a objetos	0,20	0,15	0,10	-	0,45
CA11	Spring, Hibernate, Oracle	0,25	0,15	0,10	-	0,50
CA12	Spring Boot / JHipster	0,25	0,15	0,10	-	0,50
CA13	Pruebas de carga/stress/rendimiento (loadrunner, Appdinamics, Jmeter)	-	-	-	0,30	0,30
						6,00

- Mejora de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS):

TIPO	OPERACIÓN	ID. ANS	VALOR MÁX EXIGIDO (HORAS O %)	VALOR MÁX OFERTADO (HORAS)
Correctivo (Defecto o similar)				
Crítica (Urgente/Alta/Inmediata)	Resolución	ans_001	8,0	
No Crítica (Normal/Baja)	Resolución	ans_002	30,0	
ENTREGA SW (correctiva)				
Crítica (Urgente/Alta)	Resolución	ans_005	4,0	
No Crítica (Normal/Baja)	Resolución	ans_006	16,0	
Evolutivo				
TAREA				
Crítica (Urgente/Alta/Inmediata)	Resolución	ans_007	8,0	
No Crítica (Normal/Baja)	Resolución	ans_008	30,0	

Código:	7GTMZ816RZ0M0JSQvPEfZw028DFnKr	Fecha:	18/10/2021
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA SALVADOR TELLO ZAMORA RAFAEL PINEDA BULNES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página:	20/31



SERVICIO DE DESARROLLO DE NUEVOS APPLICATIVOS Y MÓDULOS DE INTEGRACIÓN – (EXPT21-00120)	Cód. MJ-EXPT21-00120
Departamento: Sistemas de Información	Fecha: 02/09/2021
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 21 de 31

OT (en cualquier modalidad) / AR				
Crítica (Urgente/Alta)	Análisis	ans_009	18,0	
No Crítica (Normal/Baja)	Análisis	ans_011	30,0	
ENTREGA SW (no correctiva)				
Crítica (Urgente/Alta)	Resolución	ans_013	16,0	

Nota: sólo se admiten mejoras son los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) especificados en esta tabla y, en concreto, sobre los valores máximos establecidos para la resolución de incidencias, entregas, etc., con objeto de mejorar la calidad de prestación del servicio.

- **Proposición Económica:**

TARIFA BASE MÁXIMA	TARIFA BASE OFERTADA
Tarifa: 27,03 € IVA: 5,68 € Total: 32,71 €	


Nota: teniendo en cuenta que se toma como Tarifa Base Máxima la correspondiente al perfil “P5 – Verificador Funcional (VF)” y los coeficientes sobre esta indicados a continuación para la tarifa que será aplicable al resto de perfiles:

	PERFIL LICITACIÓN	TARIFA	COEFICIENTE SOBRE TARIFA BASE
P1	Jefe de Proyecto (JP)	43,53 €	1,610400
P2	Analista Funcional (AF)	36,09 €	1,335200
P3	Analista Programador (AP)	33,46 €	1,237900
P4	Programador (PR)	29,79 €	1,102100
P5	Verificador Funcional (VF)	27,03 €	1,000000

Nota: las horas extra, considerando como tal aquellas realizadas fuera del horario de servicio acordado con la Dirección del proyecto para cada uno de los proyectos dentro del alcance del servicio, se imputarán incrementadas en un 75,00% (por ejemplo, 2,00 horas realizadas fuera del horario de servicio acordado, y consideradas como horas extra, se imputan como 3,5 horas)

4.2.3 Criterios de adjudicación: parámetros objetivos para considerar una oferta anormal o desproporcionada

No hay ningún criterio evaluable mediante juicio de valor que tenga influencia decisiva para determinar la anormalidad de una oferta, siendo el único criterio real la oferta económica, por ello se utilizan los siguientes parámetros:

Código:	7GTMZ816RZ0M0J5QvPEfZw028DFnKr	Fecha	18/10/2021	
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA SALVADOR TELLO ZAMORA RAFAEL PINEDA BULNES			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	21/31	

SERVICIO DE DESARROLLO DE NUEVOS APPLICATIVOS Y MÓDULOS DE INTEGRACIÓN – (EXPT21-00120)	Cód. MJ-EXPT21-00120
Departamento: Sistemas de Información	Fecha: 02/09/2021
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 22 de 31

- No se considerará válida ni aceptable ninguna Tarifa Base Ofertada para el servicio requerido que sea inferior al 80,00% de la Tarifa Base Máxima establecida, por considerarla inasumible.

4.3 ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

En la presente licitación se admiten variantes: No; Sí.

5 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 ENTREGABLES DEL PROYECTO Y ACTAS DE SEGUIMIENTO

Tras la presentación de los entregables por el adjudicatario, estos deberán ser revisados y validados por la Dirección de los Trabajos por parte de SAnDeTel y, en caso de ser necesario, por no cumplir los requisitos establecidos y/o alcanzar la calidad necesaria, el adjudicatario deberá hacer las modificaciones sobre los entregables que el responsable del contrato determine, siempre en el marco de los trabajos contratados.

5.2 INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO

La Dirección del Proyecto facilitará a la empresa adjudicataria la información disponible relacionada con las tareas encomendadas objeto del presente contrato.

5.3 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

Sí, Describir:


Teniendo en cuenta la especial naturaleza del contrato, cuyo objeto responde a la prestación de un servicio en el cual tiene relevancia el empleo de mano de obra por parte de un equipo de trabajo, prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para lo que se exige que la/s persona/s adjudicataria/s y, en su caso, las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda.

Es condición especial de ejecución que el adjudicatario designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación, al equipo de trabajo asignado a la prestación del servicio, de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo.

5.4 SUBCONTRATACIÓN

El presente pliego prevé subcontratación:

- No, salvo autorización expresa del Órgano de Contratación
 Sí

Código:	7GTMZ816RZ0M0QJSQvPEfZw028DFnKr	Fecha	18/10/2021	
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA SALVADOR TELLO ZAMORA RAFAEL PINEDA BULNES			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	22/31	

SERVICIO DE DESARROLLO DE NUEVOS APPLICATIVOS Y MÓDULOS DE INTEGRACIÓN – (EXPT21-00120)	Cód. MJ-EXPT21-00120
Departamento: Sistemas de Información	Fecha: 02/09/2021
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 23 de 31

Prestaciones críticas no susceptibles de subcontratación:

- No
 Sí

5.5 ANS, PENALIDADES Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN

ANS

ANS: No; Sí

TIPO	OPERACIÓN	ID. ANS	VALOR MÁX (HORAS O %)	HORAS DE PENALIZACIÓN POR CADA HORA DE DESVIACIÓN O PUNTO % DESVIACIÓN SOBRE EL VALOR MÁXIMO
Correctivo (Defecto o similar)				
Crítica (Urgente/Alta/Inmediata)	Resolución	ans_001	8,0	1
No Crítica (Normal/Baja)	Resolución	ans_002	30,0	1
% resoluciones no definitivas		ans_003	0,0%	1
Reincidencias			Reincidencia	Factor multiplicativo
		ans_004	1ª	1,3
			2ª	1,6
			3ª	2,0
			>3ª	5,0
			Si el ticket no tiene penalización:	h. penalización 1
ENTREGA SW (correctiva)				
Crítica (Urgente/Alta)	Resolución	ans_005	4,0	1
No Crítica (Normal/Baja)	Resolución	ans_006	16,0	1
Evolutivo				
TAREA				

Código:	7GTMZ816RZ0MQJSQvPEfZw028DFnKr	Fecha	18/10/2021
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA SALVADOR TELLO ZAMORA RAFAEL PINEDA BULNES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	23/31





SERVICIO DE DESARROLLO DE NUEVOS APPLICATIVOS Y MÓDULOS DE INTEGRACIÓN – (EXPT21-00120)	Cód. MJ-EXPT21-00120
Departamento: Sistemas de Información	Fecha: 02/09/2021
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 24 de 31

Critica (Urgente/Alta/Inmediata)	Resolución	ans_007	8,0	1
No Critica (Normal/Baja)	Resolución	ans_008	30,0	1
OT (en cualquier modalidad) / AR				
Critica (Urgente/Alta)	Análisis	ans_009	18,0	1
	Resolución	ans_010	s/Fecha estimada	1
No Critica (Normal/Baja)	Análisis	ans_011	30,0	1
	Resolución	ans_012	s/Fecha estimada	1
ENTREGA SW (no correctiva)				
Critica (Urgente/Alta)	Resolución	ans_013	16,0	1
No Critica (Normal/Baja)	Resolución	ans_014	s/Fecha estimada	1
				h. penalización por cada punto % de desviación
Evolutivo con incidencias/defectos		ans_015	0,0%	1
La tarifa a considerar para las horas de penalización será la del perfil Analista Programador				

PENALIDADES

Se establecen penalidades: No; Sí

Se establecen penalizaciones que se encontrarán vigentes para la medición del ANS e incumplimientos realizados desde el primer día de prestación de los servicios, e incluyendo la garantía.

Se establecen 3 tipos de ANS y penalidades:

- 1, sobre la atención de peticiones (ver anterior tabla de ANS)
- 2, sobre la solvencia técnica.
- 3, sobre la composición del equipo.

1.- Atención de peticiones: la tarifa a considerar para las horas de penalización sobre el incumplimiento de ANS será la de perfil Analista Programador, y las penalizaciones se indican en la anterior tabla de ANS

2.- Solvencia del equipo de trabajo: se aplicará una penalización del 3% del importe total de facturación mensual correspondiente a la tarifa concreta por cada recurso prestatario del servicio en un determinado mes que no cumpla la solvencia técnica exigida, considerándose un cumplimiento defectuoso.

3.- Composición del equipo de trabajo: los compromisos de composición del equipo de trabajo se aplican en la prestación de servicios objeto del presente contrato, a sus posibles prórrogas y/o ampliaciones y al

Código:	7GTMZ816RZ0MQJSQvPEfZw028DFnKr	Fecha	18/10/2021
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA SALVADOR TELLO ZAMORA RAFAEL PINEDA BULNES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	24/31



SERVICIO DE DESARROLLO DE NUEVOS APPLICATIVOS Y MÓDULOS DE INTEGRACIÓN – (EXPT21-00120)	Cód. MJ-EXPT21-00120
Departamento: Sistemas de Información	Fecha: 02/09/2021
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 25 de 31

periodo de garantía y soporte. Será de aplicación desde el inicio del proyecto, y la mera presentación de ofertas de ofertas por parte de los adjudicatarios es signo de su acatamiento.

Los acuerdos mínimos a cumplir son:

- **Composición del equipo de trabajo inicial**, tras la firma del contrato la empresa adjudicataria se encuentra obligada a presentar el equipo de trabajo inicial dentro de los siguientes **10 DIAS LABORABLES**, existiendo una penalización asociada de 2 horas de la tarifa de cada uno de los perfiles no atendidos por cada una de las jornadas laborales donde el proveedor no aporte el recurso solicitado.
- **Sustituciones no justificadas en el equipo de trabajo**, existiendo una penalización, ante sustituciones no justificadas en el equipo de trabajo inicial, de un perfil incluido en la oferta o durante la ejecución del servicio, de 40 horas de la tarifa del perfil sustituido, la cual se irá incrementando en 8 horas por cada una de las jornadas laborales donde el proveedor no restituya el recurso sustituido o no disponga de autorización para la sustitución.
Nota: se entiende como sustitución justificada la expresamente autorizada por la persona responsable del contrato por parte de SANDeTel o que deriva de la baja voluntaria del trabajador en la empresa adjudicataria.
- **Ampliación del equipo de trabajo**, se contemplarán 15 días laborales para incorporar nuevos perfiles demandados en el equipo de trabajo y, tras superar este plazo, si no se ha producido la incorporación, existirá una penalización de 40 horas de la tarifa del perfil solicitado, la cual se irá incrementando 4 horas por cada una de las jornadas laborales donde el proveedor no aporte el recurso solicitado.

Las penalizaciones por incumplimiento del ANS se aplicarán sobre el total de la facturación mensual.


Estas penalidades no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, cada una de ellas ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato. En caso de que se alcanzara el máximo indicado anteriormente y se reiterase el cumplimiento defectuoso, se podrá resolver el contrato.

CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Causas específicas de resolución, en los términos del artículo 211 LCSP: No; Sí

Causas de resolución:

1.- Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía y a los efectos del artículo 211.1 h) de la LCSP, será causa de resolución del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual, en un porcentaje igual o superior al 20%

Código:	7GTMZ816RZ0MQJSQvPEfZw028DFnKr	Fecha	18/10/2021	
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA SALVADOR TELLO ZAMORA RAFAEL PINEDA BULNES			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	25/31	

SERVICIO DE DESARROLLO DE NUEVOS APPLICATIVOS Y MÓDULOS DE INTEGRACIÓN – (EXPT21-00120)	Cód. MJ-EXPT21-00120
Departamento: Sistemas de Información	Fecha: 02/09/2021
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 26 de 31

2.- Asimismo, podrán ser causas de resolución del contrato:

- La detección de falsedades en la información o documentación elaborada por la empresa adjudicataria.
- El incumplimiento reiterado, en forma o fecha, de entrega de documentación acordada, o persistencia de disconformidades previamente notificadas por SAnDeTel sobre la prestación del servicio.
 Se considerará que se produce este supuesto cuando, caso de existir disconformidades de SAnDeTel respecto a la forma y modo de resolución de los problemas e incidencias que surjan en la prestación de los servicios contratados por cualquiera de los recursos empleados por la adjudicataria, no se hayan corregido una vez transcurridos tres días hábiles desde su comunicación.
- El incumplimiento reiterado del ANS durante la prestación del servicio sin causa justificada.
 Se considerará que se produce este supuesto cuando se incumpla el ANS en tres o más ocasiones sin aviso previo de la incidencia ocurrida y/o sin causa justificada que lo motive.
- La ausencia de prestación de servicio por parte de la adjudicataria por más de dos días laborales sin causa justificada podrá ser motivo de rescisión del contrato de forma unilateral por parte de SAnDeTel, sin que el adjudicatario pueda reclamar cantidad alguna en concepto de indemnización por daños y perjuicios.
- El hecho de que los perfiles dispuestos no cumplan los requisitos demandados y/o comprometidos por el adjudicatario en la Oferta Técnica presentada: en el supuesto que el servicio se viese afectado de forma negativa como consecuencia de que el contratista hubiese sustituido al personal facultativo adscrito a la realización de los trabajos de forma reiterada, podrá ser considerada como causa de resolución del contrato (tómese como referencia la Resolución 546/2015 de 12 Jun. 2015, Rec. 458/2015, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales)

5.6 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Se prevé modificación del contrato:

- No
 Sí

1.- Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.


Alcance y límites de la modificación: El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación.

6 PERIODO DE TRANSICIÓN Y/O REVERSIÓN

Obligación de periodo de transición:

- No

Código:	7GTMZ816RZ0MQJSQvPEfZw028DFnKr	Fecha	18/10/2021
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA SALVADOR TELLO ZAMORA RAFAEL PINEDA BULNES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	26/31



SERVICIO DE DESARROLLO DE NUEVOS APPLICATIVOS Y MÓDULOS DE INTEGRACIÓN – (EXPT21-00120)	Cód. MJ-EXPT21-00120
Departamento: Sistemas de Información	Fecha: 02/09/2021
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 27 de 31

Sí, **DURACIÓN: 4 SEMANAS**

En previsión de que pueda producirse un cambio de adjudicatario, es necesario contemplar un período inicial de solapamiento, máximo de 4 semanas, sin impactar en la calidad de los servicios suministrados, en el que los técnicos integrantes del nuevo equipo de trabajo deben adquirir los conocimientos particulares asociados a la arquitectura establecida, implantaciones e instalaciones, junto con las peculiaridades y características de las aplicaciones, productos y herramientas en explotación, tipología de las incidencias y metodología de trabajo.

Durante este periodo de tiempo el equipo de trabajo debe ser mixto, formado por integrantes del equipo técnico actual y del entrante.

El periodo de solapamiento del servicio estará incluido dentro de la duración del contrato.

Obligación de periodo de reversión:

No

Sí, **DURACIÓN: 4 SEMANAS**

En la extinción del presente contrato, el adjudicatario deberá realizar la entrega del servicio. Plan de salida y transferencia del conocimiento (siempre tras el fin del pedido y sin coste añadido para SANDETEL), de al menos un 5% del total de horas realizadas durante todo el contrato, de trabajo in situ en horas de Analista Funcional.

Esta transferencia hay que hacerla siempre, independientemente del nuevo adjudicador (esta transferencia del conocimiento se hará tras la entrega de la documentación requerida y definida al inicio de la prestación del servicio por parte del proveedor). Esta transferencia se hará en un plazo de 4 semanas tras el fin de pedido siempre y cuando no haya preacuerdo de retrasarlo/adelantarlo por parte de la Dirección de proyectos de SANDETEL.

7 INFORMACIÓN PARA INFOCOR/ COMJUNTA

El presente contrato exige informe de INFOCOR: No Sí


El presente contrato exige informe de COMJUNTA: No Sí

8 RESPONSABLES Y TÉCNICOS VALORADORES

Conforme a lo dispuesto en la Política relativa a la contratación sujeta a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (PL-021), se designan a los siguientes:

Responsable de licitación	Rafael Pineda Bulnes
Responsable del contrato	Salvador Tello Zamora
Técnicos valoradores	Salvador Tello Zamora Rafael Pineda Bulnes Mariano Ramírez Alonso

9 TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Código:	7GTMZ816RZ0MQJSQvPEfZw028DFnKr	Fecha:	18/10/2021	
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA SALVADOR TELLO ZAMORA RAFAEL PINEDA BULNES			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página:	27/31	

SERVICIO DE DESARROLLO DE NUEVOS APPLICATIVOS Y MÓDULOS DE INTEGRACIÓN – (EXPT21-00120)	Cód. MJ-EXPT21-00120
Departamento: Sistemas de Información	Fecha: 02/09/2021
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 28 de 31

A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar

No se tratan datos de carácter personal salvo los descritos en el apartado siguiente.


Especificar de acuerdo con el artículo 28.3 RGPD naturaleza, finalidad, objeto del tratamiento:

- **Finalidad:** SanDeTel trata los datos personales para gestionar los procedimientos contractuales, en sus distintas fases de licitación, seguimiento y ejecución, así como para llevar a efecto otras actuaciones derivadas de los mismos, tales como constitución y ejecución de garantías, retenciones de crédito, autorizaciones de gasto y pagos.
- El tratamiento de los datos personales se limitará al mínimo imprescindible para llevar a cabo las finalidades descritas.
- Los datos personales no serán tratados de manera incompatible con dichas finalidades ni para la adopción de decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles.
- **Legitimación:** ejecución del contrato y aplicación de medidas precontractuales, cumplimiento de obligaciones legales y ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1, apartados b), c) y e) del RGPD).
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- **Destinatarios:** no se cederán datos de licitadores a terceros, salvo obligación legal.
- **Derechos:** los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición:
 - Obtener confirmación sobre si SAnDeTel trata sus datos personales o no.
 - Solicitar su rectificación si son inexactos, o su supresión si ya no son necesarios para los fines para los que fueron recogidos.
 - Solicitar, en determinadas circunstancias, la limitación de su tratamiento, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
 - Oponerse al tratamiento, en determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular.

B) Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso el adjudicatario son:

TRATAMIENTOS Y PRINCIPALES COLECTIVOS DE INTERESADOS	PRINCIPALES COLECTIVOS DE INTERESADOS	DATOS PERSONALES DEL TRATAMIENTO A LOS QUE SE PUEDE ACCEDER
<i>Recabados de datos del firmante del contrato: y de la oferta Firma del contrato.</i>	<i>Persona física Apoderado de la empresa contratista.</i>	<i>Nombre, apellidos y DNI En su caso, datos de contacto y datos profesionales.</i>
<i>Servicio de Desarrollo de nuevos</i>	<i>Empleados públicos usuarios de</i>	<i>Nombre y apellidos, DNI, teléfono, correo</i>

Código:	7GTMZ816RZ0MQJSQvPEfZw028DFnKr	Fecha	18/10/2021	
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA			
	SALVADOR TELLO ZAMORA			
	RAFAEL PINEDA BULNES			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	28/31	



SERVICIO DE DESARROLLO DE NUEVOS APPLICATIVOS Y MÓDULOS DE INTEGRACIÓN – (EXPT21-00120)	Cód. MJ-EXPT21-00120
Departamento: Sistemas de Información	Fecha: 02/09/2021
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 29 de 31

<i>Aplicativos y Módulos de integración</i>	<i>las herramientas informáticas a las que se extiende el objeto del Encargo que da cobertura a la prestación del servicio por parte de SAnDeTel</i>	<i>electrónico, puesto que ocupa en organismo público.</i>
<i>Tratamientos incluidos en el Registro de Tratamientos de los Organismos o Consejerías de la Junta de Andalucía a los que se preste el servicio de Desarrollo de nuevos Aplicativos y Módulos de integración</i>	<i>Ciudadanía, empresas, asociaciones y colectivos relacionados con las competencias de los Organismos y Consejerías, y/o usuarios internos de esta.</i>	<i>Entre otros:</i> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Datos identificativos básicos.</i> • <i>Datos profesionales, académicos y formativos.</i> • <i>Datos bancarios, financieros y económicos.</i> • <i>Estilo de vida, comportamiento y perfil social.</i> • <i>Menores de edad.</i> • <i>Circunstancias sociales y personales.</i> • <i>Datos sensibles (salud, biométricos, etc.)</i> • <i>etc.</i>

C) Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda):

<input type="checkbox"/> Recogida (captura de datos)	<input type="checkbox"/> Registro (grabación)	<input checked="" type="checkbox"/> Estructuración
<input type="checkbox"/> Modificación	<input type="checkbox"/> Conservación (almacenamiento)	<input type="checkbox"/> Extracción (retrieval)
<input checked="" type="checkbox"/> Consulta	<input type="checkbox"/> Cesión	<input type="checkbox"/> Difusión
<input checked="" type="checkbox"/> Interconexión (cruce)	<input type="checkbox"/> Cotejo	<input type="checkbox"/> Limitación
<input type="checkbox"/> Supresión	<input type="checkbox"/> Destrucción (de copias temporales)	<input type="checkbox"/> Conservación (en sus sistemas de inf.)
<input type="checkbox"/> Duplicado	<input checked="" type="checkbox"/> Copia (copias temporales)	<input type="checkbox"/> Copia de seguridad
<input type="checkbox"/> Recuperación	<input type="checkbox"/> Otros (especificar):	

D) Disposición de los datos al terminar la prestación

Una vez finalice el encargo, la persona adjudicataria debe:

a) Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

Código:	7GTMZ816RZ0MQJSQvPEfZw028DFnKr	Fecha	18/10/2021
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA SALVADOR TELLO ZAMORA RAFAEL PINEDA BULNES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	29/31





SERVICIO DE DESARROLLO DE NUEVOS APPLICATIVOS Y MÓDULOS DE INTEGRACIÓN – (EXPT21-00120)	Cód. MJ-EXPT21-00120
Departamento: Sistemas de Información	Fecha: 02/09/2021
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 30 de 31

No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

b) Entregar al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

E) Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

- En todo caso, notificación inmediata de cualquier incidente de seguridad al contacto proporcionado por la Dirección de Proyecto.
- Aceptación de las políticas, normativas y procedimientos de Seguridad TIC de la Junta de Andalucía y de la Consejería de la que dependan los sistemas afectados por el objeto del contrato.
- Según lo dispuesto por la Disposición adicional primera de la LO 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos Digitales, el Esquema Nacional de Seguridad incluirá las medidas que deberán implementarse a los tratamientos de datos personales realizados en el ámbito del sector público. Por tanto, se aplicarán las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre. Adicionalmente se aplicarán las medidas de seguridad que se definan por la Dirección del Proyecto durante la ejecución del mismo.
- Las previstas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, teniendo en cuenta especialmente lo dispuesto en su artículo 81.

La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación.

A estos efectos, el personal del adjudicatario debe seguir las medidas de seguridad establecidas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

(1) En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el órgano de contratación

Código:	7GTMZ816RZ0M0J5QvPEfZw028DFnKr	Fecha	18/10/2021	
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA			
	SALVADOR TELLO ZAMORA			
	RAFAEL PINEDA BULNES			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	30/31	



Junta de Andalucía

Consejería de la Presidencia,
Administración Pública e Interior

SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO
DE LAS TELECOMUNICACIONES S.A. (SANDETEL)

SERVICIO DE DESARROLLO DE NUEVOS APPLICATIVOS Y MÓDULOS DE INTEGRACIÓN – (EXPT21-00120)	Cód. MJ-EXPT21-00120
Departamento: Sistemas de Información	Fecha: 02/09/2021
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 31 de 31

estuviese de acuerdo con lo solicitado, se emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

Código:	7GTMZ816RZ0MQJSQvPEfZw028DFnKr	Fecha	18/10/2021
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA SALVADOR TELLO ZAMORA RAFAEL PINEDA BULNES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	31/31

